

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 2579-2017

CELEBRADA EL 09 DE MARZO DEL 2017

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 408-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de marzo del 2017 (CU.CPP-2017-009), referente al oficio del Consejo de Rectoría CR.2017.149, suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, del 07 de marzo del 2017 (REF. CU-125-2017), en el que remite el expediente de la Licitación Pública 2016LN-000006-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “CONTRATACION DE DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACION”.**
- 2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 08-2017, del 09 de febrero del 2017 (REF.CU-125-2017), referente a la adjudicación de la Licitación Pública 2016LN-000006-99999 “CONTRATACION DE DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACION”.**
- 3. El oficio de la Oficina Jurídica O.J.2017-075 suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, del 23 de febrero de 2017, en el que indica que esa Oficina no tiene objeciones que formular al acuerdo de la Comisión de Licitaciones sesión No. 08-2017 del 9 de febrero del 2017, mediante el cual declaró infructuosa la Licitación Pública N. 2016 LN-000006-99999 “CONTRATACION DE DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN”, al no haberse recibo ofertas.**

SE ACUERDA:

Declarar Infructuosa la Licitación Pública 2016LN-000006-99999, “CONTRATACION DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION”, debido a que no se presentaron ofertas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. La nota del 08 de marzo del 2017 (REF. CU-132-2017), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en la que indica que, tomando en consideración la Resolución No. 2016018087 de la Sala Constitucional, en la que se acogió la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la señora Rosa María Vindas Chaves, contra el inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, solicita al Consejo Universitario realizar la consulta jurídica, en relación con los nombramientos de direcciones y jefaturas administrativas que menciona en la citada nota.
2. Los comentarios realizados por miembros del Consejo Universitario en esta sesión.

SE ACUERDA:

Autorizar a la administración proceder a la contratación de un abogado constitucionalista externo, con el fin de que analice los alcances de la Resoluciones No. 2016018087 y No. 2017001148 de la Sala Constitucional, referentes a la acción de inconstitucionalidad (Expediente No. 15-013878-0007-CO) y al recurso de amparo (Expediente No. 14-008729-0007-CO), respectivamente, así como las situaciones consolidadas de las personas nombradas actualmente en jefaturas y direcciones administrativas.

ACUERDO FIRME

AMSS***